



GOBIERNO  
REGIONAL CUSCO

GERENCIA REGIONAL  
DE AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

**NRO. 045 -2026-GR-CUSCO/GERAGRI.**

Cusco, **11 FEB 2026**

**EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.**

### VISTOS:

El Informe N° 052-2026-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UNERH-REM de fecha 29 de enero de 2026, emitido por el Área de Remuneraciones y Beneficios Sociales; el Informe N° 075-2026-GR CUSCO/GERAGRI-OA del responsable de la Unidad No Estructurada de Recursos Humanos; y la Opinión Legal N° 94-2026-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 04 de febrero de 2026; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se ejerce con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo estipulan los artículos 191° y 192° de la Carta Magna, en concordancia con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 021-2026-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 26 de enero de 2026, se designó a la Ing. YENNY SALINAS ESCOBAR en el cargo de confianza de Subgerente de Prestaciones Agropecuarias y Recursos Naturales de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco;

Que, mediante el Informe N° 052-2026-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UNERH-REM, el Área de Remuneraciones alerta sobre la omisión de datos técnicos indispensables en el acto resolutorio primigenio, los cuales son requisitos sine qua non para el registro de altas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), administrado por la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, específicamente, la Dirección de Técnica y de Registro de Información (DTRI) del MEF exige la consignación expresa del nivel remunerativo, denominación del cargo, dependencia según el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y el código de plaza, a fin de no vulnerar el principio de legalidad presupuestal; habiéndose identificado que la plaza corresponde al código N° 000134, cargo INGENIERO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS, Nivel F-4;

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece la potestad de la administración para la Rectificación de Errores, señalando en su numeral 212.1 que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en el presente caso, la inclusión de los datos técnicos de la plaza y nivel remunerativo no altera la voluntad administrativa de la entidad, que es la designación de la funcionaria, ni modifica el sentido de la decisión tomada el 26 de enero. Por el contrario, se trata de una subsanación material destinada a dotar de eficacia operativa al acto administrativo frente a terceros (MEF), por lo que resulta jurídicamente viable aplicar la rectificación con eficacia retroactiva al 26 de enero de 2026, garantizando así la continuidad administrativa y los derechos laborales de la designada;



Hagamos  
**HISTORIA**

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314  
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco-geragri](http://www.gob.pe/regioncusco-geragri)

Que, contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 94-2026-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, la cual valida la procedencia de la rectificación de oficio para salvaguardar la correcta gestión ante el AIRHSP;

Estando a las visaciones de los directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento Presupuesto y Modernización;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N°176-2020-CR/GR CUSCO, modificado por Ordenanza Regional N°214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, que comprende las funciones de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, y la Resolución Gerencial General Regional N° 024-2026-GR CUSCO/GGR, por la cual se designa al Gerente Regional de Agricultura.;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, por error material de omisión, el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 021-2026-GR CUSCO/GERAGRI de fecha 26 de enero de 2026, el cual quedará redactado con el siguiente texto íntegro, manteniendo su eficacia desde la fecha original de su emisión:

**"DICE: ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la Ing. YENNY SALINAS ESCOBAR, identificada con D.N.I. N° 23988776, en el cargo de SUBGERENTE DE PRESTACIONES AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, a partir del 26 de enero de 2026, con las atribuciones y responsabilidades inherentes que el cargo amerita.

**DEBE DECIR: ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a la Ing. YENNY SALINAS ESCOBAR, identificada con D.N.I. N° 23988776, en el cargo de confianza de SUBGERENTE DE PRESTACIONES AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco; al cargo estructural de INGENIERO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS, con Nivel Remunerativo F-4, Código de Registro AIRHSP N° 000134 y perteneciente a la dependencia de la Dirección de Información Agraria —hoy Subgerencia de Prestaciones Agropecuarias y Recursos Naturales—; a partir del 26 de enero de 2026 con las responsabilidades y atribuciones inherentes que el cargo amerita y conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER** subsistente y con plena validez los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 021-2026-GR CUSCO/GERAGRI que no se opongan a la presente rectificación.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad No Estructurada de Recursos Humanos proceda con la actualización del registro en el aplicativo AIRHSP del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a los datos consignados en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y demás instancias pertinentes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco para los fines de ley; así como disponer su publicación en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL AGRICULTURA

Ing. Henry Campana Tamayo  
GERENTE REGIONAL